



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

BDNS (Identif.): 372728

Extracto del Acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2017 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, por el que se convocan SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID EN EL AÑO 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERO.-Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de la subvención las empresas privadas, agrupaciones de empresas privadas, entidades sin ánimo de lucro o centros de investigación, que tengan establecido su domicilio fiscal, social o un centro de actividad en el municipio de Valladolid y que acrediten el desarrollo de alguna de las actividades subvencionables enumeradas en el apartado E) Actuaciones subvencionables, de la Convocatoria: 1. Diseño, desarrollo e impartición de acciones de FORMACIÓN en Economía Circular. 2. Diseño y realización de acciones de DIVULGACIÓN de la Economía circular. 3. ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN Y/O PROYECTOS DEMOSTRATIVOS de nuevos productos o servicios y de reutilización de productos en las categorías referidas en la convocatoria. 4. PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN en el mercado de nuevos productos o servicios por parte de entidades que desarrollan su actividad en el municipio de Valladolid en las categorías referidas en la convocatoria.

SEGUNDO.-Objeto.

Fomentar la realización de proyectos de Economía Circular, entendida como aquella en la que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantiene en la economía durante el mayor tiempo posible y se reduce al mínimo la generación de residuos.

TERCERO.-Bases reguladoras.

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006.

CUARTO.-Cuantía.

Cuantía total: crédito presupuestario por un importe global máximo de 250.000 €





La cuantía individual de cada subvención no podrá ser superior a 25.000 euros, ni superior al 85% del coste total del proyecto

QUINTO.-Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid hasta el día 15/12/2017 incluido.

Para admitir la solicitud, deben presentarse obligatoriamente los Anexos I, II y III con los requisitos establecidos en la convocatoria.

SEXTO.-Otros datos de interés

Procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, según la puntuación establecida en los criterios de valoración de la convocatoria.

Los beneficiarios deberán justificar la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, de la siguiente documentación indicada en la convocatoria.

Estas subvenciones son compatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

Es imprescindible consultar la Convocatoria completa, donde figuran condiciones, requisitos, exclusiones, obligaciones, plazos y el resto de datos del procedimiento.

Valladolid, 24 de noviembre de 2017.- El Concejal de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica.- Fdo.: Juan Antonio Gato Casado.

